

ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE COMUNICACIÓN Y
MARKETING PARA CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 04/24

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) Anexos PCP Expte. 04/24

0

Código Seguro de verificación wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/39



wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==

CONTENIDO

ANEXO I: RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

2.1.- SOBRE Nº1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS

- 2.1.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
- 2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
- 2.1.3.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS
- 2.1.4.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA
- 2.1.5.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
- 2.1.6.- FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 2.1.7.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

2.2.- SOBRE Nº2: PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUYA VALORACIÓN SE REALIZA MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.

2.3.- SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PROPOSICIÓN RELATIVA A LA PARTE CUALITATIVA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

3.1.- EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PROPOSICIÓN DE PRECIO MÁS BAJO: NO

3.2.- INFORMACIÓN PREVIA A REALIZAR LA PROPOSICIÓN

3.2.- CÁLCULO DE LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LOS SOBRES 3: CRITERIOS VALORABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS

4.- DESEMPATE

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA PROPOSICIÓN ANORMAL O DESPROPORCIONADA

6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Código Seguro de verificación wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==	PÁGINA	2/39
 wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==				

8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

10.- SUBCONTRATACIÓN

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS

ANEXO IV: REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA

Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) Anexos PCP Expte. 04/24

2

Código Seguro de verificación wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==	PÁGINA	3/39
 wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==				

ANEXO I

RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de comunicación y marketing por parte de una agencia especializada para el desarrollo de las actividades propias del área de comunicación de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.


- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **División en Lotes:** NO

Analizada la conveniencia de dividir el presente contrato en lotes se concluye que no se considera adecuada tal división por constituir el objeto del contrato una única unidad funcional que no admite fraccionamiento, dado que el planteamiento independiente de las distintas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato elevaría el valor económico del mismo y dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y de coordinación, proponiéndose como una única unidad global para un único adjudicatario.

- **Necesidades administrativas a satisfacer:** Resulta necesaria la contratación de los servicios licitados debido a la necesidad que tiene CONTURSA de contar con los mismos para el normal desarrollo de su actividad y no contar ésta con la capacidad técnica y operativa necesarias para poder realizarlos con sus propios medios.
- **Código CPV:** 79340000 - Servicios de publicidad y de marketing
79341400 - 0 - Servicios de campaña de publicidad
79342000 - 3 - Servicios de marketing
- **Perfil del contratante**
<https://www.fibes.es/perfil-del-contratante>

Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) Anexos PCP Expte. 04/24

Código Seguro de verificación wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==	PÁGINA	4/39
 wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==				

- **Plataforma de Contratación del Sector Público**

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

- **Órgano de Contratación:** Consejera Delegada
- **Destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020. registrofactura@sevillacityoffice.es.
- **Importe de licitación:**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN TOTAL	600.000,00 €
IVA (21%)	126.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	726.000,00 €

- **Valor estimado del contrato: 1.400.000,00 €** (IVA no incluido).
- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación:** No, el desglose del valor estimado del contrato incluye el importe de licitación de 600.000,00 €, la posible prórroga de 2 años de duración (600.000,00 €) más las posibles modificaciones (200.000,00 €) previstas en el presente anexo.
- **Aplicación presupuestaria:** 6290
- **Ejercicio presupuestario:** 2024, 2025 y 2026.
- **Forma de determinación del presupuesto:**


El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, así como el beneficio industrial. No obstante, el riesgo y ventura lo asumirá el adjudicatario.

El desglose de costes se ha realizado de la siguiente forma:

Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) Anexos PCP Expte. 04/24

4

Código Seguro de verificación wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/39
 wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==			

- Costes Directos: suponen un 67 % del presupuesto base de licitación (402.000,00 €).
- Costes Indirectos: suponen un 23 % del presupuesto base de licitación (138.000,00 €).
- Beneficio Industrial: suponen un 10% del presupuesto base de licitación (60.000,00 €)

Para el cálculo de los **costes directos anuales** se ha tenido en cuenta:

- Los costes salariales de los perfiles relacionados con el objeto del contrato: Se han calculado teniendo en cuenta el convenio colectivo de aplicación y diversos estudios de remuneración de consultoras de RRHH. Concretamente para el cálculo se han utilizado los importes previstos en la actualización pactada para el año 2025 en el Convenio de Publicidad. En este sentido, todos los perfiles pertenecen al grupo/categoría 2 del Convenio de referencia, donde dos perfiles son a jornada completa y cinco a jornada parcial tal y como se establece en el PPT. Este concepto resulta un 46,80 % del presupuesto base de licitación, suponiendo un total de 280.800,00 €.
- El resto de costes directos asociados a los trabajos que deben ejecutarse: Suponen un 20,20 % del presupuesto base de licitación, resultando un importe de 121.200,00 €.
- **Plazo de ejecución:** 2 años. La vigencia del contrato comenzará desde la fecha que se indique en el contrato.
- **Prórrogas del contrato:** Se contempla la posibilidad de realizar 1 prórroga de 2 años de duración.
- **Forma y periodicidad de pago:** Mensual contra factura.

El plazo de pago será el establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad

Código Seguro de verificación `wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/39
 <code>wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==</code>			

contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración Tributaria con validez de los doce (12) meses anteriores al pago de cada factura.

- **Revisión de precios:** No.
- **Plazo de garantía:** 2 meses desde la finalización del contrato.
- **Garantía Provisional:** No procede.
- **Garantía Definitiva:** 5% del importe de adjudicación.
- **Garantía Complementaria:** No procede.
- **Seguros:** Seguro de Responsabilidad Extracontractual con suma asegurada mínima de 600.000,00 €.
- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** No.
- **Plazo de presentación de proposiciones:** El establecido en el Anuncio de Licitación.
- **Forma de presentación de las proposiciones:** Manual
- **Justificación de presentación de proposiciones por medio distinto al electrónico (D.A. 15ª de la LCSP):** No disponer de la totalidad de herramientas y recursos técnicos e informáticos para posibilitar con éxito la presentación y posterior tratamiento de proposiciones electrónicas en la forma requerida en por la Plataforma de Contratación del Sector Público, estando, no obstante, en proceso la culminación de la implantación de tales medios.
- **Lugar de presentación de proposiciones:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.

Horario: De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

Presentación de las proposiciones en las Oficinas de Correo o Mensajería: Artículo 80.4 RD 1098/2001, de 12 de octubre, RGLCAP. En caso de presentación de

Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) Anexos PCP Expte. 04/24

6

Código Seguro de verificación wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/39



wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==

las proposiciones en las Oficinas de Correos o Empresa de Mensajería, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la proposición mediante correo electrónico que se indica a continuación contratacion@sevillacityoffice.es

En el anuncio de la proposición que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de proposición presentada en Oficinas de Correos o Mensajería:

Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación:** DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN – JEFA DE CONTRATACIÓN

Nº de teléfono: 954.47.87.33

Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: TRES SOBRES.

- **Sobre nº 1.-** Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
- **Sobre nº 2.-** Título: Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza mediante un juicio de valor.

Código Seguro de verificación [wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==	PÁGINA	8/39
 wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==				

- **Sobre nº 3.**- Título: Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

2.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS

Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Cláusulas Particulares será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación:

- A. Si se tuviese y se estima oportuno, en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente. Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP.
- B. Declaración responsable del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (incluida en el **ANEXO III**).
- C. Declaración responsable en cumplimiento de la Solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (incluida en el **ANEXO III**).
- D. Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular. (incluida en el **ANEXO III**).
- E. Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (incluida en el **ANEXO III**).
- F. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (incluida en el **ANEXO III**).
- G. Declaración responsable de que se tiene capacidad para contratar. (incluida en el **ANEXO III**).
- H. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Código Seguro de verificación `wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/39
			
<code>wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==</code>			

- I. Si la proposición se presenta por una **Unión Temporal de Empresarios**, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.
- J. Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares (incluido en el ANEXO III).

Los licitadores deberán tener en cuenta que no podrán incluir información relativa que pueda ser evaluada en los Sobres 2 y 3. Si se incluyera en el Sobre 1 información evaluable correspondiente al contenido de los Sobres 2 y 3, la proposición podrá ser excluida.

2.1.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera requerida es la siguiente:

- El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, deberá ser igual o superior a la cantidad de 450.000,00 €.


Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:

- Declaración Responsable donde se indique el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora los tres últimos ejercicios, el cual deberá ser igual o superior a la cantidad de 450.000,00 €.
- Los licitadores que dispongan de clasificación administrativa adecuada podrán presentarla, siendo equivalente a la solvencia requerida.

Grupo T Subgrupo 1 Categoría 3

Las empresas que dispongan de clasificación administrativa deberán aportar certificado de clasificación administrativa, así como una declaración responsable sobre su vigencia y sobre las circunstancias que sirvieron de base para la

Código Seguro de verificación wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==	PÁGINA	10/39
 wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==				

obtención de la misma. En su caso, podrá aportarse el documento del Registro de Licitadores donde aparezca la clasificación debiéndose aportar obligatoriamente la declaración responsable de no modificación de los datos indicados.

La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en la licitación, por el medio o medios que se han señalado.

CONTURSA podrá solicitar si así lo estima conveniente documentación complementaria acreditativa de los extremos exigidos.

2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

A) Solvencia técnica o profesional requerida a la empresa

La solvencia técnica o profesional requerida es la siguiente:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.


Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan

- Declaración responsable con la relación de trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años donde se indique importe, fecha, objeto y destinatario público o privado.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

- Los licitadores que dispongan de clasificación administrativa adecuada podrán presentarla, siendo equivalente a la solvencia requerida.

Código Seguro de verificación `wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/39
			
<code>wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==</code>			

Grupo T Subgrupo 1 Categoría 3

Las empresas que dispongan de clasificación administrativa deberán aportar certificado de clasificación administrativa, así como una declaración responsable sobre su vigencia y sobre las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma. En su caso, podrá aportarse el documento del Registro de Licitadores donde aparezca la clasificación debiéndose aportar obligatoriamente la declaración responsable de no modificación de los datos indicados.

Para empresas de nueva creación:

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.


La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en la licitación, por el medio o los medios que se han señalado.

B) Otros requisitos de solvencia: solvencia técnica cualificada requerida al equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato

Se deberá adscribir a la ejecución del contrato, al menos, el número de personas y perfiles que se detallan a continuación:


- Un **Gerente del contrato** que tenga una experiencia mínima de 5 años que asegure el pleno conocimiento de su tarea y equipo, de su empresa y sistemas de trabajo y una formación exhaustiva para servicios de las mismas características.

Código Seguro de verificación [wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==	PÁGINA	12/39
 wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==				

- Para acreditar la experiencia deberá aportar CV detallado y declaración responsable donde quede acreditada la experiencia que asegure el pleno conocimiento de su tarea, equipo, empresa y sistemas de trabajo, así como la formación exhaustiva para servicios de las mismas características.
- Un **Responsable de cuenta** que tenga una experiencia mínima de 5 años en el sector del marketing y la comunicación turística, y al menos, tenga una formación acreditada en Comunicación Audiovisual, Periodismo, Publicidad, Marketing o equivalente.
- Para acreditar la experiencia deberá aportar CV detallado y declaración responsable donde quede acreditada la experiencia en el sector del marketing y la comunicación turística.
 - Para acreditar la formación deberá aportar título académico de alguna de las formaciones exigidas o, en su caso, resguardo de expedición del título. En su defecto, podrá presentar declaración responsable.
- Un **Redactor de Contenidos**, se requiere un perfil senior con un mínimo de 5 años de experiencia en trabajos de redacción de contenidos relacionados con el marketing turístico y/o cultural. Como requisito mínimo deberá ser graduado en Periodismo y/o Marketing Digital y tener una formación complementaria en actualización de contenidos web. Respecto a idiomas deberá contar, como mínimo, con un nivel B2 o nivel equiparable.
- Para la acreditación de los años de experiencia deberá aportar CV detallado y declaración responsable donde quede acreditado el número de años de experiencia en trabajos de redacción de contenidos relacionados con el marketing turístico y/o cultural.
 - Para acreditar la formación:
 - Título Académico correspondiente o, en su caso, resguardo de expedición del título. En su defecto, podrá presentar declaración responsable.
 - Formación complementaria en actualización de contenidos web: deberá aportar declaración responsable donde quede acreditado que ha recibido formación sobre la materia.
 - Para acreditar el nivel de inglés exigido deberá aportar el título correspondiente o, en su caso, declaración responsable.

Código Seguro de verificación wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/39
 wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==			

- Un **Diseñador** se requiere un perfil senior que deberá tener un mínimo de 5 años de experiencia en trabajos de diseño gráfico relacionados con el objeto del contrato y deberá tener formación en Comunicación Audiovisual, Publicidad, Diseño Gráfico o equivalente. Respecto a idiomas deberá contar, como mínimo, con un nivel B2 o nivel equiparable.
 - Para la acreditación de los años de experiencia deberá aportar CV detallado y declaración responsable donde quede acreditado el número de años de experiencia como diseñador gráfico.
 - Para acreditar la formación deberá aportar título académico de alguna de las formaciones exigidas o, en su caso, resguardo de expedición del título. En su defecto, podrá presentar declaración responsable.
 - Para acreditar el nivel de inglés exigido deberá aportar el título correspondiente o, en su caso, declaración responsable.

- Un **Diseñador de apoyo** que deberá tener un mínimo de 5 años de experiencia en trabajos de diseño gráfico relacionados con el objeto del contrato y tener formación en Comunicación Audiovisual, Publicidad, Diseño Gráfico o equivalente. Respecto a idiomas deberá contar, como mínimo, con un nivel B2 o nivel equiparable.
 - Para la acreditación de los años de experiencia deberá aportar CV detallado y declaración responsable donde quede acreditado el número de años de experiencia como diseñador gráfico.
 - Para acreditar la formación deberá aportar título académico de alguna de las formaciones exigidas o, en su caso, resguardo de expedición del título. En su defecto, podrá presentar declaración responsable.
 - Para acreditar el nivel de inglés exigido deberá aportar el título correspondiente o, en su caso, declaración responsable.

- Un **Editor de Video** que deberá tener un mínimo de 5 años de experiencia en trabajos de edición de video y tener formación en Comunicación Audiovisual y/o Diseño Gráfico o equivalente.
 - Para la acreditación de los años de experiencia deberá aportar CV detallado y declaración responsable donde quede acreditado el número de años de experiencia como editor de video.

Código Seguro de verificación [wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/39
 wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==			

- Para acreditar la formación deberá aportar título académico de alguna de las formaciones exigidas o, en su caso, resguardo de expedición del título. En su defecto, podrá presentar declaración responsable.
- Un **Fotógrafo y Videógrafo** que deberá tener, como mínimo, 5 años de experiencia en trabajos de fotografía y videografía y formación en Comunicación Audiovisual, Publicidad y/o Diseño Gráfico o equivalente.
- Para la acreditación de los años de experiencia deberá aportar CV detallado y declaración responsable donde quede acreditado el número de años de experiencia como fotógrafo y videógrafo.
 - Para acreditar la formación deberá aportar título académico de alguna de las formaciones exigidas o, en su caso, resguardo de expedición del título. En su defecto, podrá presentar declaración responsable.
- Un **Perfil marketing digital/Analista Web** que deberá tener, como mínimo, 5 años de experiencia como analista web y, como requisito mínimo en cuanto a formación, deberá ser graduado en Publicidad o Marketing Digital o equivalente y tener experiencia en gestión de campañas social ads. Respecto a idiomas deberá contar, como mínimo, con un nivel B2 o nivel equiparable.
- Para la acreditación de los años de experiencia deberá aportar CV detallado y declaración responsable donde quede acreditado el número de años de experiencia como analista web y la experiencia que posee en gestión de campañas social ads.
 - Para acreditar la formación deberá aportar título académico de alguna de las formaciones exigidas, o, en su caso, resguardo de expedición del título. En su defecto, podrá presentar declaración responsable.
 - Para acreditar el nivel de inglés exigido deberá aportar el título correspondiente o, en su caso, declaración responsable.
- Un **Perfil desarrollador web** que deberá tener, como mínimo, 5 años de experiencia como desarrollador y editor web y, como requisito mínimo en cuanto a formación, deberá ser graduado en Comunicación Audiovisual o Informática o equivalente. Respecto a idiomas deberá contar, como mínimo, con un nivel B1 o nivel equiparable.

Código Seguro de verificación `wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/39
 <code>wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==</code>			

- Para la acreditación de los años de experiencia deberá aportar CV detallado y declaración responsable donde quede acreditado el número de años de experiencia como desarrollador y editor web.
- Para acreditar la formación deberá aportar título académico de alguna de las formaciones exigidas, o, en su caso, resguardo de expedición del título. En su defecto, podrá presentar declaración responsable.
- Para acreditar el nivel de inglés exigido deberá aportar el título correspondiente o, en su caso, declaración responsable.

Se considerará que la empresa tiene la solvencia técnica cualificada requerida al equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato exigida si cumple con el criterio o los criterios señalados.

La solvencia técnica cualificada requerida al equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición, a través de los medios indicados anteriormente.

Los licitadores deberán tener en cuenta que no podrán incluir información relativa que pueda ser evaluada en los Sobres 2 y 3. Si se incluyera en el Sobre 1 información evaluable correspondiente al contenido de los Sobres 2 y 3, la proposición podrá ser excluida.

CONTURSA podrá solicitar si así lo estima conveniente documentación complementaria acreditativa de los extremos exigidos.

2.1.3.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS


Conforme se establece en el punto 6 del PCP, se deberá realizar la acreditación de la solvencia por medios externos.

2.1.4.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Los licitadores deberán especificar en la proposición los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Además de acreditar la solvencia exigida en la cláusula anterior, se deberán comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales

Código Seguro de verificación [wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/39
 wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==			

suficientes para ello, que son como mínimo los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el presente Anexo.


De acuerdo con estos compromisos, se podrá exigir, la presencia de cualquiera de los medios ofertados, o comprobar su implicación directa en los trabajos, con el grado de dedicación que, a juicio del responsable del contrato, requieran los servicios. Estos compromisos se integrarán en el contrato, teniendo el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, sin perjuicio de estar sujetos a penalizaciones para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

Penalización por incumplimiento: 300,00 euros a descontar de la siguiente factura.

2.1.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- A. Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Particulares, estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- B. El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones "FIBES", "Palacio de Congresos", "CONTURSA", "SEVILLA CITY OFFICE" ni las imágenes, fotos, siluetas... etc del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.
- C. Todo el personal que ejecute el servicio será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.
- D. Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentar la proposición, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.

Código Seguro de verificación [wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/39
 wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==			


- E. Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.
- F. Cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integración social de personas con diversidad funcional y promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En la declaración responsable que se exige a las empresas licitadoras para participar en los contratos del Ayuntamiento de Sevilla, y del resto de Organismos municipales, cualquiera que sea el tipo de procedimiento, ha de incluirse de manera expresa la manifestación del número global de trabajadoras y trabajadores en plantilla y en particular del número de trabajadores y trabajadoras con alguna discapacidad de la misma, o en su caso sobre la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas, al objeto de verificar el cumplimiento de la reserva mínima del 2% de trabajadoras y trabajadores con discapacidad para las empresas de más de 50 trabajadores y trabajadoras, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo, la declaración responsable incorporará una manifestación sobre si la entidad dispone de un Plan de Igualdad de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. En caso de no disponer de Plan de Igualdad en la fecha de acreditación su solvencia técnica, habrá de indicarse si el mismo se encuentra en fase de elaboración con el alcance y contenido previsto en la Ley Orgánica 3/2007, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente para el caso de resultar la empresa licitadora, adjudicataria del contrato.

- G. La entidad adjudicataria deberá utilizar en la medida de lo posible soporte informático para la emisión de cualquier documento relacionado con el objeto del contrato, evitando con ello el consumo de papel.
- H. Se considerarán Condiciones Especiales de Ejecución las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código Seguro de verificación `wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==	PÁGINA	18/39
 <code>wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==</code>				

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de obligaciones esenciales a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de penalidades que podrían suponer hasta 1.000,00 euros a descontar de la siguiente factura.

2.1.6. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:


El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas. En su caso se podrá requerir la aportación del Plan de Igualdad.

En la fase de ejecución del contrato se realizará por parte de la persona responsable de cada contrato, una inspección específica dirigida a garantizar la veracidad de los datos señalados por parte de la empresa licitadora que resulte adjudicataria sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

2.1.7. SERÁN, SIN RESULTAR LIMITATIVAS, CAUSAS EXPRESAS PARA PODER RESOLVER UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE CONTURSA LAS SIGUIENTES:

- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

Código Seguro de verificación `wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/39
			
<code>wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==</code>			

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas por CONTURSA o la misma, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al contratista cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

En los casos en los que no proceda la resolución del contrato, tendrá la calificación como infracción grave a los efectos previstos en la LCSP.

2.2. SOBRE Nº2: PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Máximo 51 puntos)

A la hora de preparar su propuesta los licitadores deberán tener en cuenta lo dispuesto en el manual de identidad visual y uso de logotipos de CONTURSA, el cual podrán solicitar al correo electrónico contratacion@sevilacityoffice.es. Aquellas propuestas que no hayan solicitado el referido manual o que no se adapten a lo dispuesto en el mismo podrán ser excluidas.

Los licitadores deberán incluir en el Sobre 2 un Informe Técnico que debe incluir índice, portada y los apartados y aspectos indicados a continuación:

- A) Planificación estratégica y desarrollo del trabajo anual. De 0 a 20 puntos
- B) Diseños, prototipos de campañas y propuestas de elementos promocionales diversos. Mediante la presentación de un ejemplo práctico de campaña de primavera: De 0 a 18 puntos
- C) Organización del trabajo y equipo de trabajo. De 0 a 5 puntos

Código Seguro de verificación wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	20/39



D) Equipos técnicos y programas o aplicaciones específicas para el desarrollo del contrato (herramientas de medición, envíos de mailing, escucha activa, edición de video, fotos... etc). De 0 a 8 puntos

Por parte del Departamento Técnico de CONTURSA se emitirá informe técnico en el que se valorarán los aspectos antes indicados, otorgando los puntos que a continuación se indican en cada uno de los apartados:

A) Planificación estratégica y desarrollo del trabajo anual. De 0 a 20 puntos

En este apartado deberá plantearse, a grandes rasgos, una estrategia de comunicación y marca.

Dicha propuesta de campaña hará referencia no sólo a los medios, plazos, planificación o desarrollo de trabajo y detalles técnicos, sino a los presupuestos globales de cada una de dichas campañas, tal y como si se tratase de una propuesta definitiva a CONTURSA como cliente, sin mencionar importe alguno que desvele ofertas correspondientes al contenido del sobre 3.


Se valorará la calidad y originalidad de la idea estratégica y creativa así como su capacidad para distinguir la marca y trasladar de forma efectiva a sus seguidores/clientes la propuesta de valor del evento/producto.

Se valorará que la estrategia sea multicanal así como la segmentación por públicos según cada marca y submarca en la estrategia de marketing digital propuesta.

Se valorará en el presente apartado el mayor detalle, de la planificación y los programas de trabajo.

- Obtendrán una puntuación de 19 a 20 puntos los licitadores cuyo informe técnico en el presente apartado se encuentre por encima del resto de licitadores en las materias a evaluar, con un detalle claro y profundo.
- Obtendrán una puntuación entre 15 y 18 puntos los licitadores que presenten una proposición que pueda considerarse de alta calidad en comparación con el resto de proposiciones.
- Obtendrán una puntuación entre 12 y 14 puntos los licitadores que presenten una proposición de buena calidad, en comparativa con el resto de proposiciones.

Código Seguro de verificación `wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==	PÁGINA	21/39
 <code>wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==</code>				

- Obtendrán una puntuación entre 10 y 11 puntos los licitadores que presenten una proposición adecuada y suficiente a lo solicitado sin mayor detalle en comparación con el resto de proposiciones.
- Obtendrán entre 5 y 9 puntos los licitadores que presenten una proposición regular, entendiéndose por ésta aquella que pudiendo alcanzar la adecuación requerida no desarrolla el contenido, o el mismo no contempla los aspectos requeridos para la valoración de este criterio.
- Obtendrán entre 2 y 4 puntos los licitadores que presenten una proposición insuficiente.
- Obtendrán entre 0 y 1 puntos los licitadores que presenten una proposición irrealizable que no sea acorde a lo solicitado o que no presenten proposición alguna al respecto.

B) Diseños, prototipos de campañas y propuestas de elementos promocionales diversos. Mediante la presentación de un ejemplo práctico de campaña de primavera: De 0 a 18 puntos

Los diseños, prototipos y descripciones de productos serán requisito imprescindible de las propuestas solicitadas. Se incluirán en este apartado prototipos, diseños, folletos, elementos publicitarios diversos, descripciones, campañas de publicidad y/o promoción, etcétera que se hubiesen diseñado como propuesta.

Se refiere a piezas promocionales como banners, folletos, dossiers etc.

Se valorará la capacidad de adaptación del concepto creativo a las diferentes piezas de una campaña, en formato print y digital, manteniendo una línea global e integrada: personalización de anuncios y otros soportes, versatilidad en los mensajes, adecuación a entornos.

Se valorará en el presente apartado el mayor detalle de los diseños, prototipos de campañas y propuestas de elementos promocionales propuestos.

- Obtendrán una puntuación entre 17 y 18 puntos los licitadores cuyo informe técnico en el presente apartado se encuentre por encima del resto de licitadores en las materias a evaluar, con un detalle claro y profundo.

Código Seguro de verificación `wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	22/39



- Obtendrán una puntuación entre 14 y 16 puntos los licitadores que presenten una proposición que pueda considerarse de alta calidad en comparación con el resto de proposiciones.
- Obtendrán una puntuación entre 11 y 13 puntos los licitadores que presenten una proposición de buena calidad, en comparativa con el resto de proposiciones .
- Obtendrán una puntuación entre 9 y 10 puntos los licitadores que presenten una proposición adecuada y suficiente a lo solicitado sin mayor detalle en comparación con el resto de proposiciones.
- Obtendrán entre 5 y 8 puntos los licitadores que presenten una proposición regular, entendiéndose por ésta aquella que pudiendo alcanzar la adecuación requerida no desarrolla el contenido, o el mismo no contempla los aspectos requeridos para la valoración de este criterio.
- Obtendrán entre 2 y 4 puntos los licitadores que presenten una proposición insuficiente.
- Obtendrán entre 0 y 1 punto los licitadores que presenten una proposición irrealizable que no sea acorde a lo solicitado o que no presenten proposición alguna al respecto.


C) Organización del trabajo y equipo de trabajo. De 0 a 5 puntos

Este apartado se dedicará a la descripción de la organización del trabajo, cronograma, propuestas de reuniones, reuniones periódicas, tiempo de respuesta ante necesidades urgentes, adaptación a las necesidades del departamento de comunicación de CONTURSA...etc.

Además, en este apartado deberá incluirse una descripción de los recursos humanos dedicados a prestar los servicios descritos, presentando los perfiles, idiomas y experiencia de las personas que llevarán a cabo la ejecución del contrato **(a excepción de los perfiles de REDACTOR DE CONTENIDOS y DISEÑADOR, de los que no se podrá incluir ninguna información relativa al N° DE AÑOS DE EXPERIENCIA, no indicar puesto que es un criterio evaluable en el Sobre 3)** especificando qué porcentaje de tiempo podrá trabajar cada perfil bajo la modalidad implant.

A este respecto los licitadores deberán tener en cuenta que no podrán incluir información relativa a los N° DE AÑOS DE EXPERIENCIA de los perfiles de REDACTOR

Código Seguro de verificación wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==	PÁGINA	23/39
 wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==				

DE CONTENIDOS y de DISEÑADOR/DIRECTOR DE ARTE, puesto que es un criterio evaluable en el Sobre 3, cualquier mención a la misma podrá comportar la exclusión de la propuesta por contaminación de la información de los sobres.

Así pues, se valorará en el presente apartado las propuestas mejor desarrolladas en cuanto a la organización del trabajo:

- Obtendrán una puntuación de 5 puntos los licitadores cuya organización propuesta del trabajo se encuentre por encima del resto de licitadores en las materias a evaluar.
- Obtendrán una puntuación de 4 puntos los licitadores que presenten una proposición que pueda considerarse de alta calidad sin sobresalir del resto de las proposiciones.
- Obtendrán una puntuación 3 puntos los licitadores que presenten una proposición adecuada y suficiente a lo solicitado.
- Obtendrán una puntuación de 2 puntos los licitadores que presenten una proposición insuficiente.
- Obtendrán entre 0 y 1 punto los licitadores que presenten una proposición irrealizable, que no sea acorde a lo solicitado o que no presenten proposición alguna al respecto.


D) Equipos técnicos y programas o aplicaciones específicas para el desarrollo del contrato (herramientas de medición, envíos de mailing, escucha activa, edición de video, fotos... etc). De 0 a 8 puntos

En este apartado los licitadores deberán incluir y desarrollar una explicación sobre los equipos, programas, aplicaciones y demás recursos técnicos de los que dispongan para la ejecución del servicio.

Se valorará en el presente apartado los equipos técnicos y programas o aplicaciones específicas propuestas por los licitadores.

- Obtendrán una puntuación de 8 puntos los licitadores que presenten una propuesta excelente en el contenido desarrollado.

Código Seguro de verificación wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==	PÁGINA	24/39
 wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==				

- Obtendrán una puntuación entre 6 y 7 puntos los licitadores que presenten una proposición que pueda considerarse de alta calidad en comparación con el resto de las proposiciones.
- Obtendrán una puntuación entre 4 y 5 puntos los licitadores que presenten una proposición adecuada y suficiente a lo solicitado.
- Obtendrán entre 2 y 3 puntos los licitadores que presenten una proposición insuficiente.
- Obtendrán entre 0 y 1 punto los licitadores que presenten una proposición irrealizable, que no sea acorde a lo solicitado, que no presenten proposición alguna al respecto o que presenten proposición que no sea relevante para su valoración.

Todas aquellas propuestas que no alcancen el umbral mínimo de puntuación establecido en 26 puntos en la valoración correspondiente a los criterios de selección valorados mediante un juicio de valor, Sobre 2, quedarán excluidas del procedimiento y por tanto no pasarán a la fase de apertura de los Sobres 3.

2.3 SOBRE Nº3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PROPOSICIÓN DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PARTE CUALITATIVA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA (Máximo 49 puntos)

Las empresas licitadoras deberán presentar en el Sobre 3 el Anexo II debidamente firmado y cumplimentado conforme al modelo que figura en el presente documento. La presentación del referido Anexo con alteraciones o variaciones distintas a la inclusión de los valores a baremar podrá suponer la exclusión del procedimiento selectivo.

3. - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

3.1.- El contrato se adjudicará a la proposición de precio más bajo: NO.

El criterio de valoración de las proposiciones consistirá en la suma de los criterios que se explicarán a continuación, todos ellos mediante la aplicación de fórmulas objetivas.

3.2.- INFORMACIÓN PREVIA A REALIZAR LA PROPOSICIÓN

Código Seguro de verificación wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	25/39



Los licitadores deberán tener en cuenta, dejándose expresamente señalado, que CONTURSA no adquiere compromiso alguno y que el riesgo y ventura corre por cuenta de la adjudicataria.

Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato.

Como máximo se ofertarán dos decimales de precio y se tomarán dos decimales del resultado en puntos, obviando sin redondear el resto de decimales, salvo que existan empates en la puntuación final del proceso de licitación.

No se tendrán en cuenta proposiciones que se encuentren por encima del importe de licitación.

Por parte de CONTURSA se procederá a sumar la valoración de todos los criterios, resultando adjudicataria la empresa que obtenga mayor puntuación y cuya proposición no sea considerada como desproporcionada.

3.3.- CÁLCULO DE LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LOS SOBRES 3: CRITERIOS VALORABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS

Se valorarán los siguientes criterios:

Criterio 1.- Proposición económica (máximo 39 puntos)

El licitador realizará una oferta siempre por debajo del Presupuesto Base de Licitación, que asciende a 600.000,00 € (IVA no incluido).

En este sentido, obtendrá 39 puntos la proposición más económica, obteniendo el resto de proposiciones su puntuación aplicando la siguiente fórmula donde "Pv" es la proposición a valorar, "Mp" es la mejor proposición y "X" el resultado de la puntuación:

$$39 \times \frac{\text{Presupuesto Base Licitación} - P_v}{\text{Presupuesto Base Licitación} - M_p} = X$$

Criterio 2.- Experiencia extra a la solvencia requerida (máximo 10 puntos)

Código Seguro de verificación wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	26/39



Se exige un mínimo de solvencia 5 años de experiencia por cada perfil, puntuando con 1 punto cada año extra de experiencia hasta un máximo de 5 años extras a partir del cual se obtiene la máxima puntuación.

Los licitadores deberán tener en cuenta que los 5 primeros años no puntúan, ya que se consideran requisito mínimo de solvencia técnica.

En este criterio los licitadores deberán acreditar la experiencia extra aportando el **Curriculum Vitae y una declaración responsable** en la que se explique la experiencia en el perfil concreto, no siendo computable el tiempo de prácticas. En este sentido, deberán acreditar una experiencia mínima de 5 años en cuentas relacionadas con el sector turístico local, regional, nacional o internacional. Aquellas proposiciones que presenten la documentación acreditativa (CV y declaración responsable) de los extremos requeridos no obtendrán puntuación.

Si existe discordancia entre el número indicado y la experiencia acreditada documentalmente prevalecerá esta última frente al número indicado en la casilla correspondiente del Anexo II.

Subcriterio 2.1.- Nº de años de experiencia extra como Redactor de contenidos con formación en diseño / Redactor copy senior. 1 punto por cada año extra (máximo 5 puntos a partir de los 5 años extras se obtendrá la puntuación máxima.

Subcriterio 2.2.- Nº de años de experiencia extra como Diseñador / Director de arte senior. Mínimo 5 años de experiencia. 1 punto por cada año extra (máximo 5 puntos máximo 5 puntos a partir de los 5 años extras se obtendrá la puntuación máxima.


4.- DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación final total se aplicará el criterio de desempate previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA PROPOSICIÓN ANORMAL O DESPROPORCIONADA

No se admitirán proposiciones anormales o desproporcionadas que no estén adecuadamente justificadas.

Código Seguro de verificación wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==	PÁGINA	27/39
 wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==				

Se considerarán, en principio, desproporcionadas las ofertas económicas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya proposición se encuentre incurso en presunción de anormalidad. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las proposiciones.

Aquellas proposiciones que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas, no justificadas, quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

En dichos casos, se iniciarán las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

LUGAR: Avenida Alcalde Luis Uruñuela nº1

Código Seguro de verificación wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==	PÁGINA	28/39
 wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==				

FECHA Y HORA: Se realizará en el plazo máximo de veinte días contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

SUPUESTOS:

1. Creación de webs según las necesidades de CONTURSA distintas a las previstas en el apartado 2 del PPT.
2. Modificación contractual relacionada con marketing digital: Se contempla como modificación o ampliación contractual los medios pagados vinculados a las campañas mencionadas tanto en formato digital como publicidad convencional, según las necesidades de CONTURSA.

ALCANCE Y LÍMITES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Creación de webs según las necesidades de CONTURSA

Creación de nuevas webs distintas a las previstas en el apartado 2 del PPT, estableciéndose un importe estimado máximo de 5.000,00 € (IVA no incluido) por la creación de cada web.

Se estima la posibilidad de crear dos webs anuales, ascendiendo el importe máximo de modificación para este concepto a 40.000,00 € (IVA no incluido), incluidas las posibles prórrogas.


Se aclara que CONTURSA no está obligada a la contratación de dicho servicio con la empresa adjudicataria, pudiendo contratarse con otra empresa si así se estima por el departamento de comunicación de CONTURSA.

2. Modificación contractual relacionada con marketing digital

Se contempla como modificación o ampliación contractual los medios pagados vinculados a las campañas previstas en el apartado 2 del PPT tanto en formato digital como publicidad convencional.

Se estima una ampliación de hasta 10.000,00€ (IVA no incluido) por campaña con un máximo anual de 4 campañas promocionadas.

Código Seguro de verificación wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	29/39
 wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==			

Teniendo en cuenta lo anterior, el importe máximo estimado de la modificación contractual para este concepto asciende a 160.000,00 € (IVA no incluido), incluidas las posibles prórrogas.

Se aclara que CONTURSA no está obligada a la contratación de dicho servicio con la empresa adjudicataria, pudiendo contratarse con otra empresa si así se estima por el departamento de comunicación de CONTURSA.

CONDICIONES PARA PODER HACER USO DE LA MODIFICACIÓN:

1. Si surge la necesidad de crear nuevas webs podrá iniciarse el procedimiento de modificación.
2. Si surge la necesidad de ampliar los medios vinculados a campañas podrá iniciarse el procedimiento de modificación.

PROCEDIMIENTO:

Cuando se den las circunstancias establecidas en los supuestos de modificación se procederá por parte del responsable del contrato del Área o Dpto. Técnico correspondiente a realizar un informe donde se recojan la circunstancias y supuestos que conculquen, con el VºBº del Área Económica-Financiera o en su caso, el Dpto de Contratación.

Dicho informe será elevado al Órgano de Contratación para que emita acuerdo de modificación y se procederá a la formalización del documento de modificación por las partes, y se anexará al contrato.

8. - OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

Los incumplimientos contractuales podrán conllevar la imposición de alguna de las siguientes penalidades en función de su gravedad:

- Incumplimientos leves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 2% al 4% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

Código Seguro de verificación wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==	PÁGINA	30/39


 wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==

Tendrán la consideración de incumplimientos leves aquellos que no interrumpen el desarrollo del servicio y que puedan corregirse. Dos faltas leves seguidas podrán tener la consideración de falta grave.

- Incumplimientos graves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 5% al 7% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

Tendrán la consideración de incumplimientos graves aquellos que afecten al desarrollo del servicio de manera directa y que conlleven el retraso en su prestación. Dos faltas graves seguidas podrán tener la consideración de falta muy grave.

- Incumplimientos muy graves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 8% al 10% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

Tendrán la consideración de incumplimientos muy graves aquellos que imposibiliten el desarrollo del servicio o que, sin imposibilitarlo, reporten un perjuicio muy grave al mismo.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del responsable de la ejecución del contrato y previa audiencia a la empresa contratista.

9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO


Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, a la Directora del Área de Marca y Comunicación.

10.- SUBCONTRATACIÓN.

Dada la naturaleza de las prestaciones a contratar, se considera que no podrán ser objeto de subcontratación, por tratarse de tareas críticas objeto del contrato, las siguientes partidas:

- a) Planificación estratégica
- b) Diseño y planificación de campañas

Código Seguro de verificación `wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	31/39
			
<code>wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==</code>			

c) Conceptualización de productos/servicios

Código Seguro de verificación `wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<code>wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==</code>	PÁGINA	32/39
				
<code>wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==</code>				

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D/Dª....., con DNI, domicilio....., en nombre propio o en representación de la empresa....., CIF, en calidad de.....

EXPONE

PRIMERO.- Que queda enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto del **Expediente 04/24 Servicio de Agencia de Comunicación y Marketing para Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.**, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, y presenta la proposición de:

1.- Proposición económica

Descripción	Importe máximo (IVA no incluido)	Oferta licitador
Oferta económica	600.000,00 €	€

2.- Criterio 2.- Experiencia extra a la solvencia requerida

Descripción	Nº años <u>Extra</u> Experiencia
Subcriterio 2.1.- Nº de años de experiencia extra por encima de los años de solvencia requeridos como Redactor de contenidos con formación en diseño / Redactor copy senior.	

Código Seguro de verificación wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	33/39



<p>Subcriterio 2.2.- N° de años de experiencia extra por encima de los años de solvencia requeridos como Diseñador / Director de arte senior.</p>	
--	--


Los licitadores deberán presentar la documentación que permita acreditar el nº de años extra de experiencia consignados en la casilla, mediante CV y declaración responsable. No se valorarán aquellas propuestas que no presenten dicha documentación. Igualmente sólo se puntuarán los nº de años extra efectivamente acreditados en los documentos aportados con independencia del nº consignado en la casilla correspondiente. Se puntuará a partir del 6º año acreditado, ya que los 5 primeros años corresponden al mínimo de años exigidos en solvencia.

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente proposición han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección de empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio Colectivo Sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro de verificación wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	19/06/2024	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==	PÁGINA	34/39
 <p>wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==</p>				

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: _____		
OBJETO	DEL	CONTRATO:
_____ _____ _____		

D/Dª _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, y domicilio social _____ en calidad de _____.

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

- 1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.
- 2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCP que rigen el contrato arriba mencionado.
- 3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) Anexos PCP Expte. 04/24

Código Seguro de verificación wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	35/39



wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==

4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

- Cumple con la Solvencia Económica y Financiera exigida en la presente licitación, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.
- Cumple con la Solvencia Técnica y Profesional exigida en la presente licitación, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

5.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.


6.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

7.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Particulares, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

9.- Asimismo declara su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código Seguro de verificación `wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==	PÁGINA	36/39
 <code>wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==</code>				

10.- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico:

Persona de contacto para actuaciones inmediatas:

Teléfono: _____


11.- Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (*marcar con X lo que proceda*):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En _____, a ____ de _____ de _____
(Firma y sello de la licitadora)
Fdo.: _____

Código Seguro de verificación wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	37/39
 wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==			

ANEXO IV

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE:	
OBJETO DEL CONTRATO:	

D/Dª , con D.N.I. nº , domicilio social en
 , en nombre propio o en representación de la empresa , con N.I.F..... , en calidad de

DECLARO:

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº , denominado , tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

Código Seguro de verificación wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	38/39
 wN1yIy280TMgTY9M/co5xw==			

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) Anexos PCP Expte. 04/24

38

Código Seguro de verificación `wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	19/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<code>wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==</code>	PÁGINA	39/39
 <code>wNlyIy280TMgTY9M/co5xw==</code>				